



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 384.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y A REALIZAR EL PAGO DE LA ESTADÍA EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A FAVOR DEL EMBAJADOR DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, MANUEL MARÍA CÁCERES.

Asunción, 20 de abril de 2018

VISTO: El Memorandum VMAAT/DAL/N° 103/18 del 19 de abril de 2018, por medio del cual el Director de Asuntos Legales solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y los gastos de estadía a favor del Embajador de la República del Paraguay ante la República Federativa del Brasil, Manuel María Cáceres, quien se trasladará a la ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día 27 de abril del año en curso, con el fin de comparecer ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Décimo Turno, Secretaría 19, para la "PRUEBA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS", en el marco de los autos caratulados "Buena Suerte S.A. Inmobiliaria y Constructora c/ Estado Paraguayo s/ cobro de guaraníes ordinario"; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes, y el pago de la estadía, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 281 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes para los tramos **Brasilia - Asunción - Brasilia**, y realizar el pago de la estadía a favor del Embajador de la República del Paraguay en la República Federativa del Brasil, **Manuel María Cáceres**, quien se trasladará a la ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día 27 de abril del año en curso, con el fin de comparecer ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Décimo Turno, Secretaría 19, para la "PRUEBA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS", en el marco de los autos caratulados "Buena Suerte S.A. Inmobiliaria y Constructora c/ Estado Paraguayo s/ cobro de guaraníes ordinario".
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el pago de los pasajes y estadía previstos en el artículo anterior a los rubros 231 pasajes y 281 ceremonial.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____